

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Ibagué, 3 de agosto de 2021

OFICIO PENAL NO. 505

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
Ciudad

Rad. 2021-00051

Accionante: NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO.

Accionado: NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL

Comedidamente le notifico que mediante auto de la fecha dicha Tribunal fue vinculado al trámite de la acción de tutela presentada por NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO. en contra de la NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL, por reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991,

Por tal razón se le requiere para que en el término de un (1) contado a partir de la notificación personal de la presente acción, se sirva informar sobre los hechos y peticiones referenciados dentro de la presente acción de tutela.

Se le advierte en forma respetuosa, que de conformidad con lo normado en el artículo 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991:

“el juez puede requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto., La omisión injustificada de enviar esas pruebas al Juez acarreará responsabilidad (...) Los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento. Si el informe no fuere rendido dentro el plazo correspondiente, se tendrán como ciertos los hechos y entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa”.

SE REMITE AUTO DE VINCULACION Y TRASLADO DE LA DEMANDA

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA BARRERO TORO
OFICIAL MAYOR